

MANIFIESTO PARA INSTAR AL GOBIERNO ESPAÑOL A DECLARAR LOS ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS ESPACIOS SIN HUMOS Y SIN VAPORES

El tabaquismo es la principal causa de muerte evitable en España, que cuesta 55.000 vidas al año. Al comienzo de la pandemia de la Covid-19, el Gobierno estableció el concepto de que la salud es lo primero, pero sin embargo no realizó ninguna acción contra el suministro de tabaco, cuando, en realidad se sabe que los fumadores tienen un mayor riesgo de padecer una forma grave de la enfermedad y necesitar un mayor consumo de recursos sanitarios que tanto escasearon en los momentos álgidos de la epidemia.

A pesar de la promulgación de la Ley 28/2005 y su posterior modificación en 2010, la prevalencia del tabaquismo en España continúa siendo dramática, muy distinta de la evolución de otros países del entorno de la Unión Europea, como Francia o Suecia, que han tenido contundentes estrategias contra el tabaquismo, algo que se ha reflejado en la tasa de fumadores a nivel nacional. En 2018, la encuesta EDADES del Ministerio de Sanidad reflejó que el porcentaje de fumadores en España es del 34 por ciento. Esta tasa de tabaquismo, muy lejos de un referente en salud internacional, como si lo es el Estado español en otras cuestiones, cuesta miles de vidas al año.

Asimismo, el contexto actual de la Covid19, se hace indispensable e inaplazable, la ampliación de los espacios sin humos de tabaco y sin vapores. En este sentido, actuar sobre el tabaquismo es actuar sobre un factor de riesgo de infección y de contagio de la Covid19, y, por tanto, es contribuir al control de la evolución de la enfermedad en España, algo fundamental hoy, y que nos permitirá sembrar la base para afrontar con fortaleza el impacto de la misma en los próximos meses.

La Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica (SEPAR), que reúne a más de 4.500 profesionales de la salud respiratoria ha sido contundente¹, al recomendar a la población no fumar en las terrazas ni espacios públicos, durante el período de desescalada, porque considera que son espacios en los que el riesgo de contagio aumenta tanto para los fumadores como para las personas del entorno. “Al fumar y exhalar el humo, ya sea tabaco convencional o dispositivos electrónicos, se expulsan diminutas gotitas respiratorias que pueden contener carga viral y ser altamente contagiosa”. Estas gotitas, permanecen suspendidas en el aire en forma de aerosol y pueden viajar más lejos que las gotitas grandes y permanecer en el ambiente incluso después de que la persona emisora lo haya abandonado².

Argumentación que coincide con la de la Sociedad Española de Epidemiología (SEE), la cual insta a que todas las terrazas de bares y restaurantes se conviertan en espacios sin humo³,

¹ <https://www.separ.es/node/1855>

² <https://www.technologyreview.es/s/12418/239-cientificos-alertan-la-oms-que-la-covid-19-se-contagia-por-el-aire>

³ <https://www.seepidemiologia.es/documents/dummy/NdPTabaco.pdf>

advierte de que el consumo de tabaco en espacios exteriores pone en riesgo tanto a fumadores como a no fumadores a infectarse de la Covid19, ya que los fumadores que estén infectados y sean asintomáticos pueden emitir gotas de agua con virus SARS-CoV-2 poniendo en riesgo al resto de población.

A su vez, el informe de la OMC (Organización Médica Colegial) sobre TABACO Y COVID19⁴, que ha contado en su elaboración con la participación de SESPAS (Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria), SEPAR y del CNPT (Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo), recomienda encarecidamente no consumir tabaco ni vapear en espacios públicos abiertos, resaltando que es especialmente preocupante la exposición al tabaco y vapeo por parte de los no fumadores en las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración, ya que la sustitución de la restauración en interiores por terrazas al aire libre (espacios presuntamente abiertos), podría suponer un aumento del riesgo de contagio también para los no fumadores y para el propio personal de hostelería. Por una parte, aunque el consumo de tabaco se haga al aire libre, se puede facilitar el contagio de la enfermedad a los demás.

La ley 42/ 2010 de medidas sanitarias frente al tabaquismo logró mejorar el entorno de los trabajadores de la hostelería al evitar que inhalaran las sustancias tóxicas provenientes del humo de tabaco en el interior de los establecimientos, evitando que siguieran siendo involuntariamente fumadores pasivos en dichos espacios interiores, aunque siguieron inhalando humo de forma involuntaria en los espacios exteriores de sus puestos de trabajo. Ahora, de nuevo, se encuentran más expuestos a los riesgos de los productos relacionados con tabaco en terrazas y en el interior cuando hablamos de pipas de agua y cigarrillos electrónicos. Además de estar expuestos en las terrazas a los aerosoles tanto de los cigarrillos convencionales como de los cigarrillos electrónicos, quedan más expuestos al contagio de la Covid19 por la propia manipulación de ceniceros, colillas, o dispositivos asociados a vapear o usar pipas de agua, entre otros fómites que pusieran estar contaminados. Por ello, debemos proteger y evitar el riesgo exponencial que sufren estos trabajadores en el desarrollo de su trabajo habitual prohibiendo el uso de productos de tabaco en las instalaciones de hostelería.

Sin lugar a dudas, y sin perjuicio de que la nueva ley reguladora del consumo del tabaco aborde con valentía y contundencia la ampliación de los espacios sin humo y sin vapores a todos los lugares públicos donde se aglomera gente: playas, piscinas, paradas de autobús, entradas de edificios, además de prohibirse el consumo con dispositivos electrónicos en cualquier espacio público cerrado con el objetivo de evitar la exposición pasiva y la protección de la salud de la población, y desnormalizar el consumo de estas adicciones, actuar hoy sobre el consumo de tabaco y dispositivos electrónicos en los espacios hosteleros, es actuar sobre un espacio donde se puede evitar el factor de contagio de la Covid19, y asimismo contribuir a reducir el impacto del tabaquismo en la salud de los españoles, tanto de forma activa como pasiva, especialmente a personas vulnerables ante la Covid19 y a la población infantil.

Esta medida contribuiría de forma notable a la reducción del consumo de tabaco, y fomentaría el consumo en locales de hostelería de miles de ciudadanos que no quieren ser fumadores pasivos.

⁴ https://www.cgcom.es/comision_covid19/informe-5-ca-covid-19-omc

Esta medida no pasa por tener policías ni inspectores de forma constante controlando, sino empoderando a la sociedad al dotarla de una norma que les otorgue el derecho de proteger su salud, una sociedad que, a día de hoy, en su mayoría desconoce que está en su derecho a defender no fumar pasivamente, por encima del consumo de tabaco o del vapeo de cualquier otra persona que esté a su alrededor.

Asimismo, en el documento de Posicionamiento de las Autoridades Sanitarias en relación al consumo de tabaco y productos relacionados durante la pandemia por Covid19⁵, la Comisión de Salud Pública el Consejo Interterritorial recomienda evitar el consumo de tabaco en ambientes comunitarios y sociales, en el los que, sin lugar a dudas, las terrazas de los establecimientos hosteleros están incluidas. Esta recomendación tiene la finalidad de evitar la transmisión de las gotitas respiratorias, también llamadas gotitas de Flügge, que son partículas diminutas, invisibles al ojo humano, expelidas al hablar, toser, estornudar o respirar y que pueden transportar gérmenes infecciosos de un individuo a otro, tales como el virus de la Covid19.

Esta recomendación, se hace más que evidente de acatar, al establecer casi todas las CCAA la obligación de usar mascarilla en lugares públicos, algo que por supuesto, incluye la obligación de no fumar ni vapear en espacios públicos. Lamentablemente, hemos tenido que esperar a la Covid19, para que los ciudadanos empiecen a olvidarse de respirar humo de tabaco y vapores de cigarrillos electrónicos.

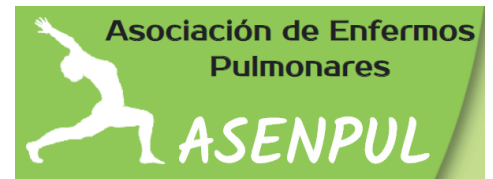
Por ello, los abajo firmantes consideramos urgente que a través de Real Decreto Ley se modifique la, Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, y considerar los establecimientos hosteleros en su totalidad, espacios libres de humo y de vapores, bajo la imperiosa necesidad de velar por la salud de los españoles y de controlar la evolución de la Covid19.

Por lo tanto, trasladamos está petición, iniciativa de la asociación Nofumadores.org, al Presidente del Gobierno de España, Don Pedro Sanchez Pérez-Castejón, y el Ministro de Sanidad, Don Salvador Illa Roca, para su implementación urgente.

nofumadores.org
Por el derecho a vivir sin humo de tabaco



⁵ https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/proteccionSalud/tabaco/docs/Posicionamiento_TyR_COVID19.pdf



APOYOS INTERNACIONALES

